

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320200043300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Requerir al liquidador Diego Giovanni Gómez López, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 13 de abril de 2021, esto es, presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

Realizar el requerimiento por secretaria remitiendo link del expediente.

2. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de Alejandro Thiam López a la Abogada Marlenny E. Ortiz Ariza, conforme a la sustitución que se adjunta

2. Requerir al señor Luis Alberto Jiménez Ospino, a fin de que acredite al auto de fecha 19 de julio de los corrientes, esto es acreditar el pago de los honorarios provisionales la suma de \$1.000.000,00 M/cte., al auxiliar de la justicia.

Lo anterior teniendo en cuenta que, pese a que en memorial visto a ítem 60 se señala que se cumplió dicha orden y remite comprobante de pago, la misma no reposa en el plenario.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--